



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. **OBJETO:** Capacitación para empleada de la entidad en “CONVENCER HABLANDO EN PÚBLICO ”
2. **NECESIDAD:** La Subgerencia de Servicios requiere fortalecer en la cadena cliente proveedor llevar a cabo una correcta vocería aprovechando al máximo cada oportunidad para transmitir el mensaje deseado de manera amena, convincente y fluida, generando así valor agregado a la organización. Para este caso, se requiere que el funcionario Juan David Betancur – Subgerente de Servicios, fortalezca sus conocimientos con el fin de ponerlos en práctica en los procesos en los cuales participa en la Entidad.
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** CONVENCER HABLANDO EN PÚBLICO , para 1 persona de la ESU. La persona que se enviara a la capacitación es:

- Juan David Betancur – Subgerente de Servicios

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de capacitación.

5. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SEGÚN EL PRESENTE REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, artículo 24, literal a: “*Los servicios profesionales, de capacitación consultoría, interventoría y prestación de servicios de apoyo a la gestión*”.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado por cada persona para la ejecución del contrato es de \$2.082.500 incluido IVA.

El costo estimado del contrato será cancelado por el rubro de capacitación 2010601-1 y Centro de Costo Nro. 10500 de la Subgerencia de Servicios. , de acuerdo a lo aprobado en el Acta de Reunión Nro. 009 del 08 de septiembre de 2017 del Comité de Capacitación.

7. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

- Precio.
- Prestación de servicio.
- Capacidad.
- Experiencia.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Conocimiento del tema a capacitar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS:

- Tratándose de una orden de servicio, que procede como pago de una capacitación, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista, la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- Tratándose de una orden de servicios, donde las obligaciones y actividades no generan riesgos de causar perjuicios a terceros, no se exigirá la constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones; y será quien verifique lo solicitado.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.


SAMADY PULGARÍN GARCÍA
Líder de Programa
Unidad de Gestión Humana

